

ESTATUTOS

DE LA

COFRADÍA DE BENEFICENCIA,

DEDICADA

AL GLORIOSO PATRIARCA SAN JUAN DE DIOS

en la iglesia del Hospital de Caridad de Quito, y aprobados por las autoridades eclesiástica y civil.



QUITO,

IMPRESA DEL GOBIERNO.

1852.

OBLACION.



GLORIOSÍSIMO Patriarca San Juan de Dios, yo el más vil y miserable gusanillo de cuantos abriga la tierra, confiado en tu benignidad y movido del ardiente deseo de servirte, me consagro todo á vos, á fin de que, como patron y protector de los pobres, y como abogado mio, me ofrezcas en sacrificio ante el augusto trono de Dios nuestro Señor. Dignaos, Santo glorioso, de admitirme por uno de vuestros esclavos, que aunque pecador, es mi voluntad que corrijaís y enmendáis todo lo imperfecto y desordenado de mis obras, palabras y pensamientos; supliendo al mismo tiempo con vuestras excelentes virtudes todo lo que á mí me falta. Si por la inefable clemencia de Dios, se hallare alguna cosa buena en mí, presentadla, Santo mio, á la Trinidad Beatísima, uniéndola con vuestros méritos, para que su Majestad se digne recibirla á mayor gloria suya y bien de mi alma. Vuestra intercesion es poderosa en el acatamiento divino: interponedla, pues, Patron mio, para que mediante ella pueda alcanzar el perdon de mis ingratitudes, como médico de las almas y cuerpos, pues á todos disteis en este mundo el consuelo que buscaron en tu abrasada y solícita caridad: ahora que estais en el Cielo y sabeis mejor cuales son mis necesidades espirituales y temporales, rogad al Señor que me las socorra, para que, entregado enteramente en las aras de su adorable Providencia, pueda fielmente servirle en esta vida, y despues alabarle en tu compañía por eternidades. Amen.



CAPÍTULO I

De las obligaciones que tienen los hermanos cofrades del glorioso Patriarca San Juan de Dios.

1. ° Rezar todos los dias tres padrenuestros, avemarías y gloriapatris en honra de la Santísima Trinidad.

2. ° Matricularse en la cofradía con la limosna de cuatro reales por primera vez, y contribuir anualmente con el tributo de dos reales, el dia de su festividad.

Los sacerdotes se matriculan por la misa, y este tributo se paga diciéndola en los dias de la novena ó el dia ocho de cada mes.

3. ° Asistir á la eleccion de síndico cuando vacare ó por renuncia, á cuyo fin serán convocados por boletas, y toque de campana.

4. ° Visitar á los enfermos de su sexo, y consolarlos en el artículo de la muerte.

5. ° Ejercitar los domingos y fiestas de guarda, las obras de caridad, enseñando á los enfermos la doctrina cristiana, los actos de fe, esperanza y caridad, ó haciéndoles rezar el santo rosario.

6. ° Asistir el dia ocho de cada mes, á la misa que se celebrará en la iglesia del Hospital, en honra y gloria del Santo Patriarca á las diez del dia, presididos por tres repiques de campanas.

CAPÍTULO 2. °

De las induljencias que ganan los cofrades.

En primer lugar, tres induljencias plenarias concedidas por el Ilustrísimo Señor Doctor Nicolas Joaquin de Arteta y Calisto, en virtud de sus facultades apostólicas y ordinarias, en los dias que

elija el capellan, que se anunciarán con anticipacion, para que puedan ganarlas confesando y comulgando, y haciendo oracion por las necesidades de la Iglesia, y especialmente por las de esta Diócesis.

En segundo lugar, indulgencia plenaria en el dia que se asienten por hermanos en la cofradía.

En tercero, el dia 8 de marzo en que celebra la Iglesia la festividad del bienaventurado Patriarca San Juan de Dios, tambien plenaria.

Y en cuarto lugar otra igual en el artículo de la muerte, invocando el dulcísimo nombre de Jesus, sino con los labios á lo ménos con el corazon.

Para ganar la indulgencia plenaria concedida para el dia que se alistan en la cofradía, se necesita la misma preparacion que para ganar las tres primeras; es decir, la prévia confesion y comunión y la oracion mandada por la Iglesia, y en especial por la de esta arquidiócesis.

Ademas se ganan siete años y siete cuarentenas de perdon, prévias las diligencias sobredichas, en las fiestas de la Encarnacion, Corpus-Christi, Asuncion y Natividad de nuestra Señora.

Doscientos dias de indulgencias por cualquiera obra piadosa que contritos y fervorosamente hicieren; entre las cuales se recomienda la de consolar á los moribundos, enseñar y explicar la doctrina cristiana.

Cuarenta dias de indulgencia tanto á los cofrades, como á cualquiera otra persona, por toda obra de la cual resultare la reposicion y progreso del Hospital, y por las limosnas que dieren; todas estas indulgencias pueden aplicarse por el alivio y descanso de los fieles difuntos.

ORACION.

Glorioso Patriarca San Juan de Dios, Serafin abrasado en el amor de Dios y del prójimo, que consagrasteis todas vuestras facultades al servicio y socorro de los enfermos; alcanzadnos del Señor el espíritu de verdadera caridad de que vuestro corazón estuvo penetrado, para hacer dignas obras de misericordia por las cuales merezcamos gozar de Dios en tu compañía, por siglos infinitos. Amen.

Vers. Ruega por nosotros, glorioso Patriarca San Juan de Dios.

Resp. Para que seamos dignos de las promesas de Jesucristo nuestro Salvador.

FIN.

